



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y EL LICENCIADO TEODARDO MUÑOZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE AUTOSERVICIO, S.A DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ FERNANDO CAMPOS BARRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":**

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NUMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2017.
- 1.4 QUE "EL COLEGIO" A TRAVÉS DE OFICIO D.G./CECYTE/00901/2020, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SIGNADO POR EL LICENCIADO TEODARDO MUÑOZ TORRES, DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE-EMSA, PRESENTADO EN LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, EL MISMO DÍA, MES Y AÑO, MEDIANTE EL CUAL ENVIÓ "...REQUISICIÓN NÚMERO 12-003-2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE), A EFECTO DE SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA Y DE NO EXISTIR INCONVENIENTE, ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO 28 DE FEBRERO DEL 2021; SOLICITAMOS QUE EL PROCESO PARA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO, SEA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR SER UN SERVICIO DE SUMA NECESIDAD, PARA EVITAR PÉRDIDAS EN LOS BIENES PROPIEDAD DE ESTE COLEGIO. HACIENDO MENCIÓN QUE NUESTRA REQUISICIÓN NÚMERO 11-006-202, EN LA QUE SE SOLICITA EL SERVICIO ANUALIZADO, AUN NO SE HA CONCRETADO, Y NUESTRO CONTRATO VIGENTE ESTA POR CULMINAR"; POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 42, 44, 45 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-ADX-015-2020 COMPRANET AA-929014990-E1-2021, MISMO QUE FUE AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE "EL COLEGIO".
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE BAJO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD DEBIDO A QUE "EL PROVEEDOR", ES QUIEN ASEGURA LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, HONRADEZ Y EFICIENCIA EN LAS MEJORES CONDICIONES, Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**2. DECLARA "EL COLEGIO":**

- 2.1 QUE "EL COLEGIO", ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

- 2.2 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL COLEGIO", EL LICENCIADO TEODARDO MUÑOZ TORRES, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 14 Y 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA "EL COLEGIO", EL PRESENTE CONTRATO Y QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 2.3 QUE "EL COLEGIO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA **REQUISICIÓN 12-003-2020, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2020, PARTIDA PRESUPUESTAL GENÉRICA 3000 SERVICIOS GENERALES, PARTIDA ESPECÍFICA 33801 SERVICIO DE VIGILANCIA. RECURSOS: FEDERALES.**
- 2.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE REFORMA NÚMERO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610.

**3. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE AUTOSERVICIO, S.A DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (32,765) TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, DEL LIBRO NÚMERO (606) SEISCIENTOS SEIS, DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, PASADA ENTE LE FE DEL LICENCIADO PEDRO PORCAYO VERGARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (93) NOVENTA Y TRES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA TERCERA INCISO B) DEL INSTRUMENTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR: PRESTAR SERVICIOS DE RESGUARDO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEAN EN INSTALACIONES, PERSONAS O BIENES COMERCIALES, EN UNIDADES HABITACIONALES, O EN ZONAS RESIDENCIALES. ENTRE OTROS.
- 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, EXCEPTO MEDIANTE MONITOREO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, NÚMERO DE FOLIO IDCIF: [REDACTED]
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO JOSÉ FERNANDO CAMPOS BARRERA, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO [REDACTED], PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED], POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.9 QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVAN Y CUMPLEN EN TODO MOMENTO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES QUE SEÑALE EL "ANEXO" Y QUE RESULTEN APLICABLES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.10 QUE SE FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NI SU REPRESENTADA, ASÍ COMO NINGUNO DE LOS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8°, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

- 3.11 QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.
- 3.12 QUE CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO" EL CUAL UNA VEZ FIRMADO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE

**4. DECLARAN "LAS PARTES":**

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EL CONTADOR PÚBLICO BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "EL COLEGIO", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- A. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LOS DIFERENTES PLANTELES QUE INTEGRAN EL SUB-SISTEMA CECYTE-EMSAD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD, EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL CUADRO "A" Y DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS EMITIDOS POR "EL COLEGIO" Y A LAS ESPECIACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- B. TIEMPO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL PEDIDO GET-ADX-015-2020 COMPRANET AA-929014990-E1-2021, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.
- C. ENTREGABLES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS EMITIDOS POR "EL COLEGIO", Y QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

**I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

- 1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.
- 2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

- 3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.
- 4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: \* PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD \* REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. \* CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. \* ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.
- 5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.
- 6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA DEL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.
- 7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.
- 8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DERIVADO DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS DE VIGILANCIA QUE SE MARCAN EN EL ANEXO I.
- 9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.
- 10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD
- 11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.
- 12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARÁ CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.
- 13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES, ADEMÁS DE TENER FÍSICAMENTE LOS PERMISOS O LICENCIAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA ASÍ COMO ESTAR INSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA-COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.

**II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:**

- 1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
  - A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS).
  - B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES
  - C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA, EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE
  - D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.
  - A). DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.
  - B) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)
  - C). SUPERVISORES LAS 24 HORAS.
  - D) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL
  - E). LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA

**III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR**

- 1.-. PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL. SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.
- 2.-. REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3. AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (MSS, ISSSTE, SESA) ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES. PRESENTACIÓN: EXCELENTE.
- 3.-. HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. APTITUD: DEFENSIVAS.
- 4.-. CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. ACTITUD DISCIPLINA. MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. HÁBITOS SANOS. SENTIDO RESPONSABILIDAD. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES

**IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:**

- 1.-. PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DE ESTAS BASES.
- 2.-. PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.
- 3.-. INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL, ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.
- 4.-. DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE ESTA INSTITUCIÓN, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.
- 5.-. OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL
- 6.-. REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR
- 7.-. REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES
- 8.-. AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO

**V. PROHIBICIONES**

- 1.-. QUEDA ESCRITAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- 2.-. QUEDA ESCRITAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO.
- 3.-. QUEDA ESCRITAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA
- 4.-. QUEDA ESCRITAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.
- 5.-. QUEDA ESCRITAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENDEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

SERVICIO DE VIGILANCIA, CON UN SERVICIO DE VIGILANCIA, JORNADAS DE TRABAJO 12 X 12 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE CECYTE Y EMSAD. DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

**TERCERA. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL COLEGIO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

**CUARTA. PAGO:** "EL COLEGIO" A TRAVÉS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, UN IMPORTE DE \$ 1,427,316.20 ((UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 20/100 M.N. INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEC921001SW6, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO, DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA. CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN EL DOMICILIO DE "EL COLEGIO", MISMO QUE SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 2.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA "EL COLEGIO".

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE AUTOSERVICIO, S.A DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 1059355053, CON CLABE INTERBANCARIA 072180010593550536, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, SUCURSAL HOMERO, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ QUE, "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EL CUAL SE REALIZARÁ VEINTE DÍAS DESPUÉS DE INGRESAR SU FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA BANCARIA/AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO Ó MÁXIMO DE 5 DÍAS POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE FIANZA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

**SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR":** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR "EL COLEGIO".

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO MEDIANTE INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO Ó CUALQUIER OTRO MEDIO DÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

ASÍ MISMO "EL COLEGIO" SE OBLIGA A PERMITIR AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE IDENTIFICADO, EL ACCESO COMPLETO SIN IMPEDIMENTO ALGUNO PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:** EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL COLEGIO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL COLEGIO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

**NOVENA. MODIFICACIONES:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL COLEGIO" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR", SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL COLEGIO", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES:** EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENA CONVENCIONAL DE 2.5% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL COLEGIO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁN A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESE SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", POR LA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO PRESTA EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

- D. POR NO SUSTITUIR ALGÚN ELEMENTO O PERSONAL DE VIGILANCIA REPORTADO, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL COLEGIO".
- F. POR DESATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL COLEGIO".
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS I. E J., LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA:** "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO DEL MISMO, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

GET-ADX-015-2020  
COMPRANET AA-929014990-E1-2021

**FIRMAS:**

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

CIUDADANO LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO JOSÉ FERNANDO CAMPOS BARRERA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE AUTOSERVICIO S.A. DE C.V.

POR "EL COLEGIO"

LICENCIADO TEODARDO MUÑOZ TORRES  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

CONTADORA PÚBLICA DORALIZ CUAPIO MUÑOZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE  
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL  
ESTADO DE TLAXCALA.

CONTADORA PÚBLICA MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y  
ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONTADOR PÚBLICO BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL  
ESTADO DE TLAXCALA Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-ADX-015-2020 COMPRANET AA-929014990-E1-2021, SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

Anexo uno

No. Partida	Cantidad Mínima	Unida Medida	Descripción	Marca	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	45	ELEMENTOS	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA, JORNADAS DE 24 X 24 PARA LA VIGILANCIA DE LOS PLANTELES DEL SUBSISTEMA CECYTE Y DIRECCIÓN GENERAL Y EMSAD LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021.</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.</p> <p>2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.</p> <p>3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.</p> <p>4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: * PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD * REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. * CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. * ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL</p>	S/M	\$430.00	\$1,141,650.00



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.

6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA DEL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.

7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.

8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DERIVADO DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS DE VIGILANCIA QUE SE MARCAN EN EL ANEXO I.

9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.

10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD

11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA

12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARÁ CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

CUALQUIER NECESIDAD SE PUE DAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.

13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES, ADEMÁS DE TENER FÍSICAMENTE LOS PERMISOS O LICENCIAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA ASÍ COMO ESTAR INSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA-COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.

**II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:**

1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, ASI COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS)

B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES

C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE

D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSA, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA
- A) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.
- B) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)
- C) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.
- D) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.

E) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR

- 1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL. SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.
- 2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

GET-ADX-015-2020  
COMPRANET AA-929014990-E1-2021

ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE  
EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y  
VIGENTE. .RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL.  
.COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO:  
ÓPTIMAS CONDICIONES. .PRESENTACIÓN:  
EXCELENTE.

3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO.  
REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E  
INSTANTÁNEO .CRITERIO: EQUILIBRADO  
PSICOLÓGICO. .TRATO AL PÚBLICO: LA  
MEJOR ATENCIÓN. .CARÁCTER: FIRME Y  
TEMPLADO. .APTITUD: DEFENSIVAS.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO.  
TIEMPO: DISPONIBILIDAD. .ACTITUD:  
DISCIPLINA. .MENTE: ABIERTA AL  
APRENDIZAJE. .HÁBITOS SANOS. .SENTIDO:  
RESPONSABILIDAD. EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ  
FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO  
ASIGNADO A CADA UNA DE LAS  
INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO  
ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE  
MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE  
SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR  
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE  
PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL  
CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS  
RELACIONADOS EN MATERIA DE  
SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O  
CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN  
EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL  
MANERA PRESENTARÁ UN PARTE  
INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS  
RELEVANTES EN EL MES.

**IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS  
GUARDIAS DE SEGURIDAD:**

1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS  
BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS  
PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN  
LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL  
ANEXO II DE ESTAS BASES.

2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL  
DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE  
VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN  
DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN  
DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS  
INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA  
INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE  
PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA  
INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS  
BIENES.

3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A  
LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL ASÍ COMO  
A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER  
INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE  
SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL  
AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO  
DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN  
DE UN DELITO.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

			<p>4.- DAR Estricto cumplimiento a las indicaciones dadas por el área correspondiente de esta institución, según reglamento interno autorizado.</p> <p>5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL</p> <p>6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR</p> <p>7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES</p> <p>8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO</p> <p style="text-align: center;">V. PROHIBICIONES</p> <p>1.- QUEDA Estrictamente prohibido a los vigilantes establecidos en cada una de las instalaciones, relacionarse de cualquier forma con los alumnos de los planteles y centros, así como con el personal docente, administrativo y directivo; y en caso de acoso sexual o abuso, será denunciado ante las autoridades competentes.</p> <p>2.-QUEDA Estrictamente prohibido a los vigilantes presentarse a su servicio bajo el influjo de cualquier sustancia tóxica o alcohólica, así como la introducción y consumo de las mismas en su centro de trabajo</p> <p>3.-QUEDA Estrictamente prohibido hacer o permitir la sustracción de cualquier material o tipo de bien mueble, llámese equipos de cómputo, laboratorio, comunicación y de oficina</p> <p>4.-QUEDA Estrictamente prohibido ausentarse de su servicio de vigilante, sin la debida autorización.</p> <p>5.-QUEDA Estrictamente prohibido permitir el acceso de vendedores ambulantes y personas ajenas a la institución</p>			
2	3	ELEMENTOS	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA, JORNADAS DE TRABAJO 12 X 12 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE CECyTE Y EMSAD . DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021.</p> <p>1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p>	S/M	\$215.00	\$38,055.00

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature across the table and another signature to the right.]*



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

- 1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.
- 2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.
- 3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.
- 4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: \* PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD \* REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. \* CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. \* ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.
- 5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.
- 6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA DEL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARÁ LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

GET-ADX-015-2020  
COMPRANET AA-929014990-E1-2021

7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.

8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DERIVADO DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS DE VIGILANCIA QUE SE MARCAN EN EL ANEXO I.

9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.

10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD

11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.

12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARÁ CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.

13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

FEDERAL, ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES, ADEMÁS DE TENER FÍSICAMENTE LOS PERMISOS O LICENCIAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA ASÍ COMO ESTAR INSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA-COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.

**II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:**

1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS)

B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES

C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN. ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

A) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.

B) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)

C) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.

D) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.

E) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA

**III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR**

1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL. SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLEJÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES. PRESENTACIÓN: EXCELENTE.

3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO. CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

GET-ADX-015-2020  
COMPRANET AA-929014990-E1-2021

MEJOR ATENCIÓN. .CARÁCTER: FIRME Y  
TEMPLADO. .APTITUD: DEFENSIVAS.  
4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO.  
TIEMPO: DISPONIBILIDAD. .ACTITUD:  
DISCIPLINA. .MENTE: ABIERTA AL  
APRENDIZAJE. .HÁBITOS SANOS. .SENTIDO:  
RESPONSABILIDAD. EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ  
FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO  
ASIGNADO A CADA UNA DE LAS  
INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO  
ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE  
MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE  
SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR  
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE  
PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL  
CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS  
RELACIONADOS EN MATERIA DE  
SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O  
CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN  
EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL  
MANERA PRESENTARÁ UN PARTE  
INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS  
RELEVANTES EN EL MES.

IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS  
GUARDIAS DE SEGURIDAD:

- 1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DE ESTAS BASES.
- 2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.
- 3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.
- 4.- DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE ESTA INSTITUCIÓN, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.
- 5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL
- 6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR</p> <p>7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES</p> <p>8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO</p> <p>V. PROHIBICIONES</p> <p>1.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>2.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO</p> <p>3.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA</p> <p>4.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENDEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN</p>			
3	4	ELEMENTOS	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA, JORNADAS DE TRABAJO 12 X 12 DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 HORAS A 8:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE CECyTE Y EMSAD DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021.</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.</p> <p>2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y</p>	S/M	\$215.00	\$50,740.00



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.

3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.

4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: \* PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD \* REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. \* CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. \* ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.

6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA DEL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.

7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DERIVADO DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS DE VIGILANCIA QUE SE MARCAN EN EL ANEXO I.

9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.

10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSA, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSA.

11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.

12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARÁ CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.

13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES, ADEMÁS DE TENER FÍSICAMENTE LOS PERMISOS O LICENCIAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA ASÍ COMO ESTAR INSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA-COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

GET-ADX-015-2020  
COMPRANET AA-929014990-E1-2021

II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES  
DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:

1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL  
PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO  
CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS  
DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, ASÍ  
COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA

A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR  
A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO  
NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE  
SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO  
DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE  
OTROS)

B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE  
CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE  
TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA  
EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON:  
SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS  
FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS  
VACACIONALES, AGUINALDOS Y DEMÁS  
PRESTACIONES Y OBLIGACIONES

C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN  
SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE  
ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO  
ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE  
CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO  
DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO,  
DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU  
FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO  
DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O  
POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL  
PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO  
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO,  
ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS  
GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN,  
ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE  
OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN  
TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS

NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA  
PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL  
Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO  
Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO,  
POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN  
NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN  
DE AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE  
LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE  
EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO,  
AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO  
CORRESPONDIENTE EN EL PAGO  
QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE

D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN  
DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES,  
ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA  
PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN  
GENERAL DEL CECYTE Y LA  
COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD,  
DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA
- A) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.
- B) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)
- C) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.
- D) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.
- E) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA

**III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR**

1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL. SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLECIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES. PRESENTACIÓN: EXCELENTE.

3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO. CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. APTITUD: DEFENSIVAS.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. ACTITUD: DISCIPLINA. MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. HÁBITOS SANOS. SENTIDO: RESPONSABILIDAD. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO

*je*



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

GET-ADX-015-2020  
COMPRANET AA-929014990-E1-2021

ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.

IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:

- 1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DE ESTAS BASES.
- 2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.
- 3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.
- 4.- DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE ESTA INSTITUCIÓN, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.
- 5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL
- 6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR
- 7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES
- 8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

		TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO		
		V. PROHIBICIONES		
		1.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.		
		2.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO		
		3.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA		
		4.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.		
		5.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENDEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN		

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 20/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$1,230,445.00
	I.V.A.	\$196,871.20
	TOTAL	\$1,427,316.20



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

GET-ADX-015-2020  
COMPRANET AA-929014990-E1-2021

CUADRO "A"

PLANTELES CECYTE

No.	PLANTEL	DOMICILIO
1	TEQUXQUITLA 29ETC0001K	Fco. Javier Mina S/N Col Mazatepec, El Carmen, Tequexquitla, 90570
2	XICOHTZINCO 29ETC0002J (vespertino)	C. Maximino Xilot S/N Xicohtzinco, 90780
3	TERRENATE 29ETC0003I	Av. 27 de Septiembre S/N, Terrenate, 90540
4	SANCTORUM 29ETC0004H	Carr. Mex-Ver Km.74 Sanctorum de Lázaro Cárdenas, 90230
5	ZACATELCO 29ETC0005G (vespertino)	Av. Álvarez del Campo No. 100, Xochicalco Zacatelco, 90740
6	TEPEYANCO 29ETC0006F	Av. CECyTE S/N San Fco. Tepeyanco, 90180
7	AHUASHUATEPEC 29ETC0007E (vespertino)	C. Reforma S/N 1ra Sección San Andrés Ahuashuatepec, 90491
8	APETATILÁN 29ETC0008D (vespertino)	C. Reforma No. 10 Col. Tlatempan, Apetatitlán, 90610
9	MAZATECOCHCO 29ETC0009C	Av. Industrias No. 1 San Cosme Mazatecochco, 90870
10	YAUHQUEMEHCAN	Camino Real s/n, Yauhquemehcan, Tlax.
11	ATEXCATZINCO	Calle Juan Luna S/N San Fco. Atecatzinco, Tetla de la Solidaridad, 90432



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

	29ETC0011R	
12	ATOTONILCO 29ETC0012Q	12 Carretera Ixtacuixtla S/N, San Antonio Atotonilco, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, 90125
13	TEPETITLA 29ETC0013P	13 Prolongación Emilio Sánchez Piedras S/N "El Bosque" Tepetitla de Lardizábal, 90700
14	SAN ISIDRO BUENSUCESO 29ETC0014O	14 Calle Juan Pablo II S/N San Isidro Buensuceso, San Pablo del Monte, 90890
15	HUACTZINCO 29ETC0015N	15 Calle Atenco S/N Sn Juan Huactzínco, 90190
16	TLALTELULCO 29ETC0016M	16 Calle Francisco I. Madero S/N Col. San Nicolás Tochapa 2ª sección La Magdalena Tlaltelulco, 90830
17	TLALCUAPAN 29ETC0017L	17 Calle Cirilo Meléndez S/N, San Pedro Tlalcuapan, Santa Ana Chiautempan, 90845
18	NOPALUCAN 29ETC0018K	18 Calle Hidalgo S/N, Santa Anita Nopalucan, 90135
19	TOTOLAC 29ETC0019J	19 Av. Mirador Zaragoza S/N, San Juan Totolac, 90160
20	HUILOAPAN 29ETC0020Z	20 Calle Los Pinos No. 41 entre 5 de Mayo y Progreso, San Tadeo Huiloapan Panotla, 90140
21	LÁZARO CÁRDENAS 29ETC0021Y	21 Calle Elias Hernandez s/n Lázaro Cárdenas
22	EL ROSARIO 29ETC0022X	22 Calle 7 norte S/N entre dos y nueve oriente, El Rosario, Tlaxco, 90256
22	EL ROSARIO	22 En Instalaciones del ICATLAX Tlaxco



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

	29ETC0022X	
23	TEXCALAC 29ETC0023W	23 Av. Xicoténcatl No. 127. Santa María Texcalac. 90402.
24	CUAHUIMATLAC 29ETC0024V	24 Calle. Pablo Pérez No. 6 Cuahuixmatlac, Tlaxcala. CP. 90820
25	TECOPILCO 29ETC0025U	25 Calle. Corregidora S/N. C.P. 90445. (Plaza Comunitaria San Lucas Tecopilco).
26	GUADALUPE TLACHCO 29ETC0026T	26 Calle. Juan Domingo Bautista No. 222 Centro Guadalupe Tlachco. (CEDE EX SESA).
27	VILLALTA 29ETC0027S	27 Calle. 4 de octubre de 1856 Domingo Arenas No. 7. CP. 90700. Tepetitla de Lardizábal.
28	UNIÓN EJIDAL "TIERRA Y LIBERTAD" 29ETC0028R	28 Boulevard Campos Castro S/N. C.P. 90264. Tlaxco, Tlaxcala. (CEDE. Presidencia de comunidad Unión Ejidal.
29	TOCATLÁN 29ETC0029Q	29 Calle. Adolfo López Mateos S/N Tocatlán, Tlaxcala. C.P. 90480
30	TEXMOLAC 29ETC0030F	30 Calle. Miguel Hidalgo S/N Guadalupe Texmolac, Municipio de San Cosme Xaloztoc, Tlax.
31	PAPALOTLA	Centro 2a. Secc. Potrero, Papalotla, Tlax.
32	ZITLALTEPEC	32 Calle Morelos S/N Col. Plan de Morelos de Trinidad Sánchez Santo,s San Pablo Zitlaltepec Tlax.
33	COORDINACION DE EMSAD	AV. CONSTRUCTORES NUMERO 26, COLONIA EL SABINAL, TLAXCALA



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**PLANTELES EMSAD**

No.	PLANTEL	DOMICILIO
1	CAPULA	AV. SAN MARTIN No. 2. COL BEATRIZ PAREDES RANGEL. SAN BERNABE CAPULA, NATIVITAS, TLAX
2	TENANCINGO	ACOPILCO S/N VIA CORTA PUEBLA-SANTA ANA, SAN MIGUEL TENANCINGO TLAXCALA
3	YAUHQUEMECAN	AV. JUÁREZ S/N, PRIMERA SECCIÓN, BARRIO LA MAGDALENA TEPEPA, SAN DIONISIO YAUHQUEMÉHCAN, TLAX.
4	CONSTITUYENTES DE 1935	AV. RUÍZ CORTINEZ No. 11, SAN ANTONIO CUAXOMULCO, TLAX.
5	ACOPINALCO DEL PEÑON	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COL. CENTRO ACOPINALCO DEL PEÑON TLAXCO, TLAX.
6	SANTA CRUZ POCITOS	CALLE JAVIER MINA S/N COLONIA SANTA CRUZ POCITOS MUNICIPIO DE ALTZAYANCA
7	TZOMPANTEPEC	CALLE SIN NOMBRE Número 82 2, BARRIO DE LA GARITA, 90490 TZOMPANTEPEC, TLAX.
8	ESPAÑA	CALLE ZITLALPOPOCATL 17, CENTRO, 90293 ESPAÑA, TLAX.
9	SANTIAGO CUAULA	DOMICILIO CONOCIDO SANTIAGO CUAULA, CALPULALPAN, TLAX.

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO Y CUADRO "A" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.